

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: INGRID DONADO ROMERO
DEMANDADO: JOSÉ CARLOS RÍOS CASTRO
RAD: 2017-00476-00

Valledupar, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

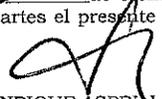
Visto el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, requiérase al pagador de la Alcaldía Municipal del Municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar, para que explique el concepto por el cuál consignó a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado únicamente la suma de (\$1.717.800.00), si a folio 41 del expediente, se vislumbra la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales del demandado con la citada entidad pública, por valor de (\$66.000.000.00), cuando el límite de la medida cautelar comunicada en oficio 1160 del 10 de junio del presente año, es de (\$11.000.000.00).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
Oficio No 2399

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
En ESTADO No <u>200</u> de fecha <u>19 DIC. 2019</u> se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.
 LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario

